

Segunda. Los que se crean con derecho a alguno de los destinos adjudicados a otro Jefe lo harán presente en instancia dirigida y cursada directamente al Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, exponiendo las razones que consideren convenientes. Las instancias deberán tener entrada dentro del plazo de ocho días naturales contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», no atendándose las reclamaciones que se reciban vencido el referido plazo.

Tercera. Para el percibo de los emolumentos que fija el Decreto del Ministerio de Hacienda número 191/1974, de 18 de enero, modificado por el 389/1978, de 17 de febrero, los Jefes destinados, una vez incorporados remitirán a la Comisión Mixta de Servicios Civiles (Habilitación), con la máxima urgencia, certificado en duplicado ejemplar expedido por el Jefe Civil de quien dependa, en el que se expresa la fecha en que han efectuado su presentación.

El personal procedente del servicio activo del Ejército, en los meses siguientes y antes del día 5, remitirá certificado de la misma autoridad acreditativo de que sigue prestando sus servicios.

Cuarta. A los efectos de consolidación que establece el párrafo 1.º del artículo 3.º de la Ley de 17 de julio de 1958, la baja en el destino civil podrá solicitarse por los interesados en instancia dirigida al Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, cursada por conducto del Jefe del Organismo donde preste sus servicios, que deberá tener entrada durante los veinte días naturales anteriores al día 15 de julio de 1979.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 1 de diciembre de 1978.—P. D., el Teniente General, Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, Joaquín Bosch de la Barrera.

Exomos. Sres. Ministros.

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

**30545** REAL DECRETO 2985/1978, de 15 de diciembre, por el que se designa Embajador de España en Malasia a don Nicolás Revenga Domínguez, con residencia en Bangkok.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de diciembre de mil novecientos setenta y ocho,

Vengo en designar Embajador de España en Malasia a don Nicolás Revenga Domínguez, con residencia en Bangkok.

Dado en Madrid a quince de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
MARCELINO OREJA AGUIRRE

**30546** REAL DECRETO 2986/1978, de 15 de diciembre, por el que se designa Embajador de España en Singapur a don Nicolás Revenga Domínguez, con residencia en Bangkok.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de diciembre de mil novecientos setenta y ocho,

Vengo en designar Embajador de España en Singapur a don Nicolás Revenga Domínguez, con residencia en Bangkok.

Dado en Madrid a quince de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
MARCELINO OREJA AGUIRRE

## MINISTERIO DE DEFENSA

**30547** REAL DECRETO 2987/1978, de 15 de diciembre, por el que se nombra Jefe de la Escuela de Estado Mayor de la Escuela Superior del Ejército al General de Brigada de Artillería, Diplomado de Estado Mayor, don Juan Cano Hevia.

Vengo en nombrar Jefe de la Escuela de Estado Mayor de la Escuela Superior del Ejército al General de Brigada de Arti-

lería, Diplomado de Estado Mayor, grupo «Mando de Armas», don Juan Cano Hevia, cesando en su actual destino.

Dado en Madrid a quince de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Defensa,  
MANUEL GUTIERREZ MELLADO

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**30548** REAL DECRETO 2988/1978, de 15 de diciembre, por el que cesa en el cargo de Subsecretario del Ministerio de Educación y Ciencia don Antonio Fernández-Galiano Fernández.

A propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de diciembre de mil novecientos setenta y ocho,

Vengo en disponer el cese de don Antonio Fernández-Galiano Fernández como Subsecretario del Ministerio de Educación y Ciencia, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Madrid a quince de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,  
INIGO CAVERO LATAILLADE

**30549** REAL DECRETO 2989/1978, de 15 de diciembre, por el que cesa en el cargo de Secretario general Técnico del Ministerio de Educación y Ciencia don Miguel Ángel Sánchez-Terán Hernández.

A propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de diciembre de mil novecientos setenta y ocho,

Vengo en disponer el cese de don Miguel Ángel Sánchez-Terán Hernández como Secretario general Técnico del Ministerio de Educación y Ciencia, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Madrid a quince de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,  
INIGO CAVERO LATAILLADE

**30550** REAL DECRETO 2990/1978, de 15 de diciembre, por el que se nombra Subsecretario del Ministerio de Educación y Ciencia a don Miguel Ángel Sánchez-Terán Hernández.

A propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de diciembre de mil novecientos setenta y ocho,

Vengo en nombrar a don Miguel Ángel Sánchez-Terán Hernández Subsecretario del Ministerio de Educación y Ciencia.

Dado en Madrid a quince de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,  
INIGO CAVERO LATAILLADE

**30551** REAL DECRETO 2991/1978, de 15 de diciembre, por el que se nombra Rector Magnífico de la Universidad de Santiago al excelentísimo señor don José María David Suárez Núñez.

De conformidad con lo establecido en el artículo setenta y siete de la Ley catorce/mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamento de la Reforma Educativa, el artículo primero del Decreto dos mil cincuenta y cinco/mil novecientos setenta y dos, de veintinueve de julio, cumplidos los trámites que exige el artículo veintinueve de los Estatutos provisionales de la Universidad de Santiago, aprobados por Decreto dos mil setecientos tres/mil novecientos setenta, de